

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado **“Línea 1x66 kV SAE Volcán Yate - San Javier”**; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

Francisco Andrés Prado Delgado, chileno, cédula nacional de identidad número 16.700.557-8 en representación de **SAE Volcán Yate SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N°77.851.051-0, todos domiciliados para estos efectos en Francisco de Aguirre N° 3720, oficina 43, comuna de Vitacura, Santiago de Chile, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región del Maule, Provincia de Linares, comuna de San Javier, una línea de transmisión de Alta Tensión, denominada **“Línea 1x66 kV SAE Volcán Yate - San Javier”**, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el **“Proyecto”** o la **“Línea”**.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La empresa **SAE Volcán Yate SpA** proyecta construir una línea entre la Subestación SAE Volcán Yate¹, y la Subestación San Javier² de propiedad de Sistema de CGE Transmisión S.A. El objetivo de esta línea es realizar el transporte de energía eléctrica almacenada por el Sistema de Almacenamiento de Energía en Baterías SAE Volcán Yate³, desde la Subestación SAE Volcán Yate hasta la Subestación San Javier, permitiendo así el retiro y la inyección de la energía al Sistema Eléctrico Nacional (**SEN**). De esta manera, a través de la Subestación San Javier, el Proyecto permitirá la inyección de la energía almacenada por el Sistema de Almacenamiento de Energía en Baterías SAE Volcán Yate al SEN.

La Línea eléctrica proyectada pertenece a un sistema de transmisión conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación SAE Volcán Yate.
- Línea 1x66 kV SAE Volcán Yate - San Javier.

¹ La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como proyectada, y que no forma parte de esta solicitud de concesión.

² La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como existente, y que no forma parte de esta solicitud de concesión.

³ El cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como proyectado, y que no forma parte de esta solicitud de concesión.

De dichas instalaciones solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **Línea 1x66 kV SAE Volcán Yate - San Javier**.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La **Línea 1x66 kV SAE Volcán Yate - San Javier** contempla un circuito simple, trifásico, con un conductor por fase, aéreo, en tensión 66 kV, de categoría Alta Tensión, y una potencia nominal de 42 MVA. El Proyecto comienza en el marco de línea ML VY ubicado al interior del Subestación SAE Volcán Yate hasta el marco de línea ML SJ ubicado al interior de la Subestación San Javier.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de San Javier, en la Provincia de Linares, de la Región del Maule.

4. TRAZADO

La Línea tiene una longitud total de 373,30 metros, que se extiende desde marco de línea ML VY ubicado al interior del Subestación SAE Volcán Yate, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 254.524,18 [m] y Norte 6.058.104,36 [m], hasta el marco de línea identificado como ML SJ al interior de la Subestación Volcán San Javier, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 254.309,03 [m] y Norte 6.058.285,69 [m].

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica es de 353,11 metros. Esta longitud inicia en el punto PP ubicado en el límite de la Subestación SAE Volcán Yate en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 254.525,35 [m] y Norte 6.058.114,79 [m], y finaliza en el punto PF ubicado en el deslinde de la Subestación San Javier en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 254.313,92 [m] y Norte 6.058.277,31 [m].

La longitud de la servidumbre eléctrica que se solicita es de 353,11 metros, la cual inicia en el punto PP y finaliza en el punto PF, ya singularizados.

Cabe hacer presente que la estructura ML VY y el ML SJ, que se encuentran representadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras LVYSJA-PGO, no forman parte de esta Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva. Sin embargo, aquellas se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del Proyecto.

En el PGO se detalla el trazado del Proyecto. Asimismo, en la Memoria Explicativa de las Obras LVYSJA-ME se exponen sus alcances, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el PGO, compuesto de 2 láminas, en el listado de predios acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el Proyecto atravesará dos predios particulares y un predio fiscal, descartando la ocupación de bienes nacionales de uso público o bienes municipales.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

El Proyecto presenta el siguiente cruce con obra existente:

Tabla 1. Obra existente

Identificación	Cruce entre estructuras	Nombre	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
Canal	2 - 3	Canal sin nombre	10,31

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente el cruce con la obra existente indicada precedentemente, sin que existan otros cruces, afectaciones, ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se estima en seis (6) meses. El plazo de las obras se iniciará dentro de los doce (12) meses contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 2. Cronograma.

Actividad	Meses					
	1	2	3	4	5	6
Instalación de Faenas, Estudios de Factibilidad, Ingeniería y Topografía						
Montaje de Estructuras y Obras Civiles						
Tendido y tensado conductor de fase y cable de guardia						
Pruebas, puesta en Servicio y energización						

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP \$229.953.200 (doscientos veintinueve millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos pesos chilenos) actualizado al 23 de mayo del 2025. El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo X. de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **SAE Volcán Yate SpA**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Línea 1x66 kV SAE Volcán Yate - San Javier**”

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa.
3. Plano General de Obras, compuesto de 2 láminas.
4. Planos especiales de servidumbre.
5. Antecedentes legales.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas **SAE Volcán Yate SpA**, el siguiente correo electrónico: fprado@biworenovables.com


Firmado digitalmente por
FRANCISCO
ANDRES PRADO
DELGADO
Fecha: 2025.05.28
23:09:51 -04'00'

Francisco Andrés Prado Delgado
SAE Volcán Yate SpA